

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 76699

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

LICITACIÓN:

- **IMPORTE (SIN IVA):** CUATROCIENTOS MIL NOVENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (400.097,80 €)
- **IVA (21 %):** OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTE EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (84.020,54 €).
- **IMPORTE TOTAL (CON IVA):** CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (484.118,34 €).

ADJUDICACIÓN:

- **IMPORTE (SIN IVA):** CUATROCIENTOS MIL NOVENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (400.097,80 €)
- **IVA (21 %):** OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTE EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (84.020,54 €).
- **IMPORTE TOTAL (CON IVA):** CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (484.118,34 €).

Visto el expediente de contratación arriba referenciado, del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Vista la memoria de la Secretaría General de fecha 22/02/24, se propone el inicio del expediente de contratación de referencia, mediante Resolución de 22 de febrero de 2024, por la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública. Se determinó que la adjudicación fuera mediante el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el art. 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de Noviembre, en adelante LCSP, teniendo en cuenta que este centro carece de los medios materiales y personales para la realización del objeto del contrato y de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha de 1 de marzo de 2024, se aprueba el expediente de contratación, el gasto correspondiente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y finalmente se ordena el inicio del procedimiento de adjudicación. El anuncio de licitación se publicó el 4 de marzo de 2024 en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación y se daba plazo para la presentación de proposiciones hasta las 12 horas y 00 minutos del día 1 de abril de 2024.

C/ Jesús Nazareno nº 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		23/05/2024 14:45:56	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw44sZX10nIj01N3082ZB4W956O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Dentro del plazo de presentación de ofertas y según el portal de licitación electrónica (SIREC), concurren los licitadores:

Empresas ofertantes			
Datos de las empresas ofertantes			
NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo	UTE
B72538655 - ONCALL EUROPA SL	28/03/2024 11:49	SI	-
B18244301 - OFILINGUA SOCIEDAD LIMITADA	28/03/2024 14:27	SI	-
W0551241C - STUDIO MORETTO GROUP SRL SUCURSAL EN ESPAÑA	01/04/2024 04:21	SI	-

CUARTO.- La apertura del primer sobre (calificación documentación administrativa) se produce el día 2 de abril de 2024 y se realiza la evaluación de la documentación administrativa contenida en el mismo, siendo correcta en su totalidad. La apertura del segundo sobre (juicio de valor) se produce el día 5 de abril de 2024, procediéndose a valorar las propuestas técnicas según los criterios de adjudicación basados en un juicio de valor, quedando suspendida la misma por motivos organizativos. El día 11 de abril de 2024 se reanuda la mesa de contratación, siendo aprobada la valoración de las propuestas técnicas de acuerdo con la siguiente tabla:

	Ofilingua	Studio M	Oncall
Juicio de valor (máx 30)	27,5	12,5	18,5
1.- Informe técnico legal (máx 30)	27,5	12,5	18,5
1.1 Descripción de servicios	6	2	3
1.2 Distribución tareas	6,5	3	4,5
1.3 Régimen sustituciones	6	2	3,5
1.4 Metodología	3	2	2,5
1.5 Herramientas de soporte	3	2,5	3
1.6 Guías de traducción y pautas	3	1	2

QUINTO. - Tras la aprobación de la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor, en la misma sesión, se procede a abrir los sobres electrónicos número 3, con la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, siendo las propuestas económicas las siguientes:

	Ofilingua	Oncall	Studio M
Importe proposición	400.097,80	274.900,50	380.073,29

En el apartado 8 del Anexo I se indica que, 'En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.' (siendo este importe de 300.073,35 €).

C/ Jesús Nazareno nº 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		23/05/2024 14:45:56	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw44sZX10nIj01N3082ZB4W956O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De esta forma la oferta económica de **ONCALL EUROPA SL** es inferior a 25 unidades porcentuales al presupuesto base de la licitación, y es considerada anormalmente baja, con lo cual, tal como se indica en la cláusula 10.5, “se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.” Siendo cursado el correspondiente requerimiento.

SEXTO.- La mesa de contratación se vuelve a convocar el 22 de abril de 2024 para valorar la justificación de propuesta anormalmente baja recibida en tiempo y forma mediante SIREC – Portal de licitación electrónica de **ONCAL EUROPA SL**. Dada la complejidad de la documentación recibida, se suspende la mesa por motivos organizativos, reanudándose la misma el 8 de mayo de 2024. En la misma se llega a la conclusión de que no se puede llegar a la convicción de la viabilidad de la oferta, por lo que se estima que no ha justificado suficientemente la oferta declarada anormalmente baja y debe ser excluida del procedimiento de contratación. La Mesa propone al órgano de contratación la exclusión de la oferta presentada por ONCALL EUROPE S.L. y tras volver a realizar la valoración de las propuestas recibidas obtenemos las puntuaciones:

	Ofilingua	Studio M
Juicio de valor (máx 30)	27,5	12,5
1.- Informe técnico legal (máx 30)	27,5	12,5
1.1 Descripción de servicios	6	2
1.2 Distribución tareas	6,5	3
1.3 Régimen sustituciones	6	2
1.4 Metodología	3	2
1.5 Herramientas de soporte	3	2,5
1.6 Guías de traducción y pautas	3	1
Aplicación de fórmulas (máx 70)	67,75	66,00
1.- Proposición económica (máx 45)	42,75	45,00
2.- Mejoras (máx 25)	25	21
2.1 Oferta de servicios gratuitos (máx 10)	10	6
Interpretación (hasta 4 puntos)	4	2
Traducción (hasta 6 puntos)	6	4
2.2 Compromiso trabajos traducción (máx 3 puntos)	3	3
2.3 Compromiso remisión documentos (máx 2 puntos)	2	2
2.4 Página web (máx. 10 puntos)	10	10
Fórmulas + juicio valor (máx 100)	95,25	78,50

De acuerdo con la cláusula 10.6 del PCAP, la Mesa de Contratación eleva la propuesta de **mejor oferta presentada**, siendo ésta la correspondiente al licitador **OFILINGUA S.L.** al haber obtenido la mayor puntuación; y de acuerdo con la cláusula 10.7.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, debe realizarse el requerimiento para que dentro del plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el mismo, presente la documentación previa a la adjudicación (cláusula 10.7.2) por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

C/ Jesús Nazareno nº 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		23/05/2024 14:45:56	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw44sZX10nIj01N3082ZB4W956O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMO.- La citada documentación es aportada el 21 de mayo de 2024 por **OFILINGUA SL** dentro del plazo legalmente previsto. El 22 de mayo de 2024 se vuelve a reunir la Mesa de Contratación para valorar dicha documentación, resultando completa y correcta, realizando la propuesta de adjudicación a favor **OFILINGUA SL** de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 10.8 del PCAP que rige la licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º90, de 30 de diciembre de 2020) que establece que las órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto y conforme a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º90, de 30 de diciembre de 2020) que establece que corresponden a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía las competencias establecidas en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como cualquier otra que se les atribuya o que les sean delegadas, en materia de contratación según lo establecido en el artículo 14.1.a) de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA n.º 104, de 2 de junio de 2020), modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2020 (BOJA n.º 237 de 10 de diciembre de 2020) y modificada por la Orden de 7 de mayo de 2021 (BOJA n.º 90 de 13 de mayo de 2021) se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales las competencias en relación con los contratos administrativos y privados, dictar los actos administrativos de los expedientes de contratación cuya competencia corresponda a la persona titular de la Consejería, incluso la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación, así como la tramitación de los expedientes, respecto de los créditos asignados, salvo lo previsto en los artículos 5.2.a) y 22.b); la persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva es competente para dictar la presente resolución.

Vista la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar, tal como establece el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA - CONTR 2024 76699 a favor de la empresa **OFILINGUA SL con NIF B18244301**, al haber obtenido la mayor puntuación tras la valoración de todas las ofertas, por un importe de **400.097,80 € (IVA excluido)**, al que corresponde un IVA de **84.020,54 € (21%)**, siendo el total de **484.118,34 €**

C/ Jesús Nazareno nº 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		23/05/2024 14:45:56	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw44sZX10nj01N3082ZB4W956O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado '3.- PLAZOS DE EJECUCIÓN' del Anexo I del PCAP, la duración del contrato será de **24 meses**, prorrogable por un máximo de 24 meses.
El plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

TERCERO.- La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido dicho requerimiento.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a todos los candidatos y licitadores y publíquese en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 151 en relación con la disposición adicional decimoquinta LCSP.

Conforme a lo establecido en el artículo 44.2.c) LCSP, contra esta Resolución cabe la interposición con carácter potestativo de Recurso Especial en Materia de Contratación, en un plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquél en que se notifique dicha resolución o cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el Recurso Especial en Materia de Contratación, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, todo ello sin perjuicio de ejecutar cualquier otro recurso que estime procedente

Huelva, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA DE TERRITORIAL

Fdo. Carmen Céspedes Senovilla

C/ Jesús Nazareno nº 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		23/05/2024 14:45:56	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw44sZX10nj01N3082ZB4W956O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	